

# Si usted es propietario de una vivienda con estuco fabricada o comercializada por Merlex Stucco, Inc., podría obtener beneficios de una conciliación de demanda colectiva.

Para ver este aviso en español, visite [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com).

*Un Tribunal del estado de California autorizó este Aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.*

**PARA OBTENER LOS BENEFICIOS DISPONIBLES SEGÚN ESTE ACUERDO, DEBE PRESENTAR UN RECLAMO A MÁS TARDAR EL 13 DE MAYO DE 2021. CONSULTE EL FORMULARIO ADJUNTO.**

- El Acuerdo de conciliación ofrecerá al menos una reparación gratuita, que consistirá en un “Picado y reparación de vivienda entera con revestimiento cementicio” o un “Picado local y reparación local con revestimiento cementicio” para viviendas a las que se haya aplicado estuco Merlex como resarcimiento por zonas de herrumbre verificadas que hayan aparecido en la superficie de estuco Merlex.
- Para poder participar, debe verificar que se le aplicó a su vivienda estuco fabricado o comercializado por Merlex a más tardar el 6 de mayo de 2013 y que luego aparecieron zonas de herrumbre, y debe presentar un Reclamo válido y oportuno dentro del Plazo de presentación de reclamos (**13 de mayo de 2021**).
- Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que actúe o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN	
<b>ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b>	Es la única manera de obtener los beneficios del acuerdo. Los Formularios de reclamo deben ser enviados en línea o tener fecha de franqueo postal a más tardar del 13 de mayo de 2021.
<b>EXCLUIRSE</b>	No recibe los beneficios del acuerdo. Esta es la única opción que le permite formar parte de alguna otra demanda contra la Demandada con respecto a los reclamos legales de este caso. Las solicitudes de exclusión deben tener fecha de franqueo postal a más tardar del 8 de marzo de 2021.
<b>OBJETAR O COMENTAR</b>	

	<p>Escribe al Tribunal acerca de por qué no le agrada el Acuerdo de conciliación. El plazo para presentar una objeción es el 8 de marzo de 2021.</p>
<p><b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b></p>	<p>Pide la palabra en el Tribunal sobre el motivo por el cual respalda o no la propuesta de Acuerdo de conciliación o alguna de sus disposiciones. La Audiencia de aprobación definitiva se llevará a cabo el 9 de abril de 2021 a las 10:30 a. m.</p>
<p><b>NO HACER NADA</b></p>	<p>No obtiene beneficios de esta acción. Renuncia a los derechos.</p>

- Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. Se proporcionarán beneficios si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación y después de que se resuelva cualquier apelación, si la hubiera. Tenga paciencia.

**¿TIENE PREGUNTAS? Siga leyendo, visite [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com) o llame al 1-833-961-3467**

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b> .....	4
1. ¿Por qué recibí un Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un acuerdo de conciliación?	
<b>QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN</b> .....	4,5
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?	
6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.	
<b>LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE USTED RECIBE</b> .....	5, 6, 7
7. ¿Qué dispone el Acuerdo de conciliación?	
8. ¿Cuándo recibiría mis beneficios del Acuerdo?	
9. ¿A qué renuncio para seguir formando parte del Grupo?	
<b>CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN</b> .....	7, 8
10. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo de conciliación?	
11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por este mismo asunto en otro momento?	
12. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios del Acuerdo de conciliación?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</b> .....	8
13. ¿Tengo un abogado en el caso?	
14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
<b>CÓMO OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN</b> .....	8, 9
15. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo de conciliación?	
16. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?	
<b>AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL</b> .....	9, 10
17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?	
18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
19. ¿Podré hablar en la audiencia?	
<b>SI NO HACE NADA</b> .....	10
20. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN</b> .....	11
21. ¿Existen más detalles sobre el Acuerdo de conciliación?	
22. ¿Cómo obtengo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué recibí un Aviso?

Usted ha sido identificado como un posible Miembro del grupo que puede ser propietario de una vivienda con estuco Merlex cubierta por este Acuerdo de conciliación. Usted goza de derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. Este Aviso fue aprobado por el Tribunal y resume la propuesta del Acuerdo de conciliación. Si desea conocer los términos y las condiciones precisos del Acuerdo de conciliación, revise el Acuerdo de conciliación y la Exención disponibles en [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com). La jueza Carolyn Kuhl del Tribunal superior de California, condado de Los Ángeles, está supervisando esta demanda colectiva. La demanda se denomina *Sandoval et al. v. Merlex Stucco, Inc.*, Caso n.º BC619322 (la “Acción” o el “Litigio”).

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se alega que el Producto en cuestión, estuco marca Merlex, es defectuoso porque puede contener depósitos de hierro que, con el tiempo, pueden aparecer como zonas de herrumbre en viviendas en las que se aplicó estuco. La Demandada no cree que los reclamos de la Demandante tengan mérito y ha negado y sigue negando todos y cada uno de los reclamos, entre los que se incluyen, entre otros, los reclamos por defectos o acusaciones referidas a la seguridad del Producto.

### 3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los "Representantes del grupo" demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un Grupo o son Miembros del grupo. Se conoce a las personas que entablaron la demanda, y a todos los Miembros del grupo como ellos, como la Demandante. Se conoce como Demandada a la compañía a la que demandaron. Un tribunal resuelve los problemas para todos los miembros del Grupo, excepto para aquellos que se excluyan del Grupo.

### 4. ¿Por qué existe un acuerdo de conciliación?

El Tribunal no ha pronunciado una decisión ni a favor de la Demandante ni a favor de la Demandada. En cambio, ambas partes aceptaron un acuerdo. De ese modo, evitan el riesgo y el costo de un juicio, y las personas afectadas obtendrán beneficios. Las Partes creen que la propuesta del Acuerdo de conciliación es justa, razonable y adecuada.

## QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Para saber si recibirá beneficios del Acuerdo de conciliación, primero tiene que decidir si es o no Miembro del grupo.

### 5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?

El Tribunal llegó a la conclusión de que los Miembros del grupo constan de “Miembros del grupo del litigio” y “Miembros del grupo adicionales”, según se define a continuación:

- **Miembros del grupo del litigio:** Todas las personas que sean o hayan sido dueñas de las propiedades que se identifican en la lista del grupo presentada el 5 de junio de 2019 en virtud de la orden del Tribunal del 16 de mayo de 2019 en relación con el grupo certificado.
- **Miembros del grupo adicionales:** Residentes de California que no formen parte del grupo del litigio, pero que actualmente sean o en el pasado hayan sido dueñas de alguna propiedad a la que se le haya aplicado estuco fabricado o comercializado por Merlex Stucco, Inc. a más tardar el 6 de mayo de 2013, el cual

¿TIENE PREGUNTAS? Siga leyendo, visite [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com) o llame al 1-833-961-3467

supuestamente esté defectuoso, fabricado incorrectamente o con impurezas y que haya dado lugar a la aparición de herrumbre en el estuco.

Quedan excluidos del Grupo: (1) la Demandada, sus sucesores, entidades relacionadas, empresas matrices, filiales y vinculadas, y sus respectivos funcionarios, directores y empleados; (2) las aseguradoras de las viviendas que pertenecen al Grupo del Acuerdo de conciliación; (3) todas las personas o las entidades que reclaman subrogarse en los derechos del Grupo del Acuerdo de conciliación; (4) las personas que se excluyan en tiempo y forma del Acuerdo de conciliación; (5) los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación que hubieran renunciado anteriormente a sus reclamos contra la Demandada con respecto a los asuntos que se invocan en el Litigio; y (6) cualquier juez a quien se asigne este caso, y sus familiares directos (cónyuge, pareja de hecho o hijos).

## **6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.**

Si todavía no está seguro si está o no incluido, puede comunicarse con el Administrador de reclamos por correo electrónico a [info@MerlexStuccoSettlement.com](mailto:info@MerlexStuccoSettlement.com) o por teléfono al 1-833-961-3467.

### **BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE USTED RECIBE**

## **7. ¿Qué dispone el Acuerdo de conciliación?**

El Acuerdo de conciliación ofrece las siguientes dos opciones de beneficios según si usted es un Miembro del grupo del litigio o es un Miembro del grupo adicional:

**Los Miembros del grupo del litigio** tendrán derecho a un Picado y reparación de vivienda entera con revestimiento cementicio, a cargo de la Demandada, como resarcimiento por las zonas de herrumbre verificadas en sus respectivas propiedades. “Picado y reparación de vivienda entera con revestimiento cementicio” significa un método de reparación del estuco según el cual se inspecciona el estuco de toda la vivienda para detectar zonas de herrumbre, se eliminan las zonas de herrumbre encontradas y posteriormente se aplica el revestimiento cementicio “Fogcoat” del color que más se acerque al color actual de la vivienda. Para poder recibir este resarcimiento, los miembros del Grupo del litigio deben presentar un Reclamo válido y oportuno dentro del Plazo del reclamo. El resarcimiento previsto en este párrafo se concederá después de la Fecha de entrada en vigencia del Acuerdo de conciliación de demanda colectiva y las reparaciones a la primera propiedad comenzarán a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de entrada en vigencia o sesenta (60) días después de la fecha de recepción del primer reclamo, lo que sea posterior, en el orden en que ocurran, de acuerdo con el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com). Las reparaciones según este párrafo las realizará un Subcontratista preaprobado y la reparación incluirá y estará sujeta a la Garantía de picado y revestimiento cementicio de vivienda entera de siete (7) años. Una vez finalizada cualquier reparación según este párrafo, el Subcontratista aprobado proporcionará la información necesaria para la presentación de reclamos según la Garantía de picado y revestimiento cementicio de vivienda entera por trabajos de reparación causados por cualquier manifestación de zonas de herrumbre adicionales.

**Los Miembros del grupo adicionales** tendrán derecho a un Picado local y reparación local con revestimiento cementicio, a cargo de la Demandada, como resarcimiento por las zonas de herrumbre verificadas en sus respectivas propiedades. “Picado local y reparación local con revestimiento cementicio” significa un método de reparación del estuco según el cual se localizan las zonas de herrumbre y se elimina la partícula que causa la mancha. Después de realizar una inspección del estuco de toda la vivienda, y una vez que se haya eliminado correctamente cada una de las zonas, se aplicará posteriormente el revestimiento cementicio “Fogcoat” del color que más se acerque al color actual de la vivienda únicamente en las zonas directamente aledañas a la zona en donde se eliminó la herrumbre. Para poder recibir este resarcimiento, los Miembros del grupo adicionales deben presentar un Reclamo válido y oportuno dentro del Plazo del reclamo, junto con la Documentación requerida. El resarcimiento previsto en este párrafo se concederá después de la Fecha de entrada en vigencia del Acuerdo de conciliación de demanda colectiva y las reparaciones comenzarán a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de entrada en vigencia, en el orden en que ocurran, de acuerdo con el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com). El Picado local y reparación local con revestimiento cementicio lo realizará

¿TIENE PREGUNTAS? Siga leyendo, visite [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com) o llame al 1-833-961-3467

un Subcontratista aprobado. El Picado local y reparación local con revestimiento cementicio no incluirá ninguna garantía. Los Miembros del grupo adicionales tendrán treinta (30) días desde la fecha en que finalicen los trabajos de reparación para presentar un reclamo donde expresen que los trabajos de reparación no se realizaron correctamente por PAREX, quien proporcionará una copia de tales solicitudes a los Abogados del grupo. PAREX se ocupará inmediatamente de dichos reclamos para determinar si es necesario realizar otro Picado local y reparación local con revestimiento cementicio. Si el Miembro del grupo adicional que presenta el reclamo y PAREX no están de acuerdo con respecto a si es necesario otro Picado local y reparación local con revestimiento cementicio, la controversia se remitirá a otro Subcontratista aprobado, quien inspeccionará y verificará la necesidad de realizar trabajos de reparación de seguimiento y, una vez verificado el reclamo, podrá aprobar un Picado local y reparación local con revestimiento cementicio.

**Representantes del grupo designados.** Debido a la gravedad en la aparición de manchas de herrumbre en sus propiedades, lo cual es de elevada severidad para dichas propiedades, los Representantes del grupo designados y Gloria Sandoval, John y Christine Alms, y Jean Hammett tendrán derecho a un granallado y reparación de malla. El perito de la parte Demandante estima que las reparaciones de la vivienda de los Sandoval y la pared arterial de la vivienda de los Alms tendrán un valor total de \$168,841.26 y las reparaciones a la vivienda de los Hammett tendrá un valor total de \$79,342.81

Los Formularios de reclamo se encuentran disponibles en línea en el sitio web del Acuerdo de conciliación. También puede solicitar que se le envíe un Formulario de reclamo por correo electrónico llamando al Administrador de reclamos sin cargo al 1-833-961-3467 o por correo electrónico a [info@MerlexStuccoSettlement.com](mailto:info@MerlexStuccoSettlement.com). La fecha límite para presentar reclamos es el **13 de mayo de 2021**.

#### **8. ¿Cuándo recibiría mis beneficios del Acuerdo de conciliación?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva el **8 de abril de 2021 a las 10:30** para decidir si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. Si después de ella el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación, podrían plantearse apelaciones. Tenga en cuenta que el Tribunal podrá cambiar la fecha de la Audiencia de aprobación definitiva sin más aviso, por lo que se recomienda consultar el Sitio web del Acuerdo de conciliación, [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com), para estar al tanto de cualquier actualización. Nunca hay certeza de que estas apelaciones puedan resolverse, y resolverlas puede llevar tiempo, tal vez más de un año. Tenga paciencia.

#### **9. ¿A qué renuncio para seguir formando parte del Grupo?**

A menos que se excluya, sigue formando parte del Grupo, y eso significa que no podrá iniciar una demanda ni seguir adelante con una demanda o ser parte en otra demanda contra la Demandada en lo concerniente a las cuestiones legales de esta causa. Esto también significa que todas las órdenes del Tribunal serán de aplicación para usted y lo obligarán legalmente. Si firma el Formulario de reclamo, aceptará una exención de reclamos que describe con exactitud los reclamos legales a los que renuncia en caso de obtener los beneficios del acuerdo. La Exención se define y detalla en el Acuerdo de conciliación, que está disponible en [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com).

La exención estipulada en el Acuerdo de conciliación y exención de la demanda colectiva establece:

Por medio de este Acuerdo de conciliación y la Exención que sigue, la Demandada y las Partes eximidas quedan eximidas de todos y cada uno de los reclamos o derechos de acción que fueron o podrían haber sido planteados por la Demandante o cualquier Miembro del grupo contra ellas en lo que se refiere a los reclamos planteados, o que podrían haberse planteado, en el escrito de Demanda y la Enmienda a la demanda en relación con el estuco Merlex presuntamente defectuoso que se aplicó a sus viviendas, excepto lo establecido en la sección VIII(D) a continuación. Sin presuponer que la Exención que se otorga mediante este Acuerdo de conciliación constituye una exención general, la Demandante y los Miembros del grupo renuncian expresamente a tales reclamos o derechos de acción contra las Partes eximidas en la máxima medida permitida por la ley. La

¿TIENE PREGUNTAS? Siga leyendo, visite [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com) o llame al 1-833-961-3467

Demandante, en su nombre y no en nombre de los Miembros del grupo, expresamente entiende y reconoce que, a través de este Acuerdo de conciliación, solo se considerará que la Demandante, mediante la Orden de aprobación definitiva, reconoce y renuncia a la Sección 1542 del Código Civil del estado de California, la cual establece que:

Una exención general no se extiende a los reclamos con respecto a los cuales el acreedor o parte eximente no tuviese conocimiento ni sospechase que existen a su favor en el momento en que firma la exención y que, de haber sido de su conocimiento, hubieran alterado de manera sustancial su conciliación con el deudor o parte eximida.

La Demandante únicamente en su nombre renuncia expresamente a todos los derechos y beneficios que pudiera tener, o que se le pudieran conferir, en virtud de las disposiciones de la Sección 1542 del Código Civil de California, o cualquier otra ley de un estado o territorio que sea similar, equiparable o equivalente a la Sección 1542, en la máxima medida en que pueda lícitamente renunciar a tales derechos. La Demandante y los Miembros del grupo reconocen que, incluso si posteriormente descubrieran hechos además o diferentes de los que actualmente conozcan o consideren verdaderos, igualmente acuerdan que, al dictarse la Orden de aprobación definitiva y la Sentencia que la acompaña, la Demandante y los Miembros del grupo concilian y renuncian de manera total, definitiva e irrevocable a todos los Reclamos objeto de la exención que pudieran tener contra las Partes eximidas. Las Partes reconocen que la renuncia y exención que antecede fue parte de la negociación y es una parte importante del Acuerdo de conciliación.

La Demandante declara que es la única y exclusiva titular de todos los reclamos a los que renuncia personalmente según este Acuerdo. Asimismo, la Demandante reconoce que no cedió, prometió ni de ninguna manera vendió, transfirió, cedió ni gravó ningún derecho o reclamo que surja o de alguna manera se relacione con la Acción, lo que incluye, entre otros, reclamos de beneficios, montos obtenidos o valor según la Acción, y que la Demandante no tiene conocimiento de ninguna otra persona aparte de sí misma que reclame un derecho, total o parcial, en la Acción o en los beneficios, montos obtenidos o valores según la Acción. Los Miembros del grupo que presenten un Formulario de reclamo deberán declarar y garantizar allí que son los únicos y exclusivos titulares de todos los reclamos a los que renuncian personalmente según el Acuerdo de conciliación y que no cedieron, prometieron ni de ninguna manera vendieron, transfirieron, cedieron ni gravaron ningún derecho o reclamo que surja o de alguna manera se relacione con la Acción, lo que incluye, entre otros, reclamos de beneficios, montos obtenidos o valor según la Acción, y que los Miembros del grupo no tienen conocimiento de ninguna otra persona aparte de sí mismos que reclame un derecho, total o parcial, en la Acción o en los beneficios, montos obtenidos o valores según la Acción.

El Acuerdo de conciliación no afecta los derechos de los Miembros del grupo que hayan solicitado de manera oportuna y adecuada que se les excluya de dicho Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación no implica una exención de reclamos por lesiones personales o acciones de subrogación.

Una vez expedida la Orden de aprobación definitiva: (i) el Acuerdo de conciliación será el recurso exclusivo para todos y cada uno de los Miembros del grupo, excepto para quienes hubiesen optado por excluirse, de acuerdo con los términos y las disposiciones de este documento; (ii) la Demandada y las Partes eximidas no serán objeto de responsabilidad o gasto de tipo alguno frente a uno o más Miembros del grupo por motivos relacionados con el Litigio, excepto conforme lo dispuesto en este documento y (iii) los Miembros del grupo tendrán permanentemente prohibido iniciar, afirmar o llevar a juicio cada uno y todos los reclamos eximidos contra la Demandada y las Partes eximidas.

## **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

Si no desea obtener la compensación del Acuerdo de conciliación, pero sí desea conservar el derecho de demandar o seguir adelante con una demanda contra la Demandada por su propia cuenta en relación con las cuestiones legales que se plantean en esta causa, debe tomar medidas para excluirse. A esto se le denomina excluirse o, en ocasiones, se hace referencia a ello como “optar por salir” del Grupo del Acuerdo de conciliación.

#### **10. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo de conciliación?**

Todo Miembro del grupo que desea ser excluido del Grupo debe enviar una Solicitud de exclusión por escrito al Administrador de reclamos a la dirección que se indica más adelante. Su solicitud debe tener fecha de franqueo postal igual o anterior al **8 de marzo de 2021** y debe incluir su nombre completo y la dirección de la propiedad en que se alega que se utilizó estuco Merlex, y una declaración específica de su deseo de que se le excluya del Acuerdo de conciliación y del Grupo. Si no cumplierse con estos requisitos estará obligado por los términos del Acuerdo de conciliación. Se considerará que todo Miembro del grupo que envíe una Solicitud de exclusión de manera oportuna ha renunciado a los derechos y a los beneficios en virtud del Acuerdo de conciliación.

Merlex Stucco Settlement  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91238  
Seattle, WA 98111

#### **11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por este mismo asunto en otro momento?**

No. A menos que se excluya, estará obligado por la Orden y la sentencia definitivas y renuncia al derecho de demandar a la Demandada por los reclamos que resuelve este acuerdo. Si tiene un juicio en trámite contra la Demandada, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Debe excluirse del Grupo para continuar con su propia acción legal contra la Demandada.

#### **12. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios del Acuerdo de conciliación?**

No. Si se excluye, no podrá enviar un Formulario de reclamo para solicitar beneficios. Pero podrá demandar, seguir demandando o ser parte de una demanda diferente contra la Demandada.

### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

#### **13. ¿Tengo un abogado en el caso?**

El Tribunal designó a los bufetes de abogados de Martorell Law APC, y Bordin Semmer LLP para que lo representen a usted y a otros Miembros del grupo. A estos abogados, en su conjunto, se los denomina los Abogados del grupo. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea que lo represente su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo.

#### **14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Los Abogados del grupo pedirán honorarios y costos de abogados por hasta \$675,000.00 y un pago de hasta dieciocho mil dólares (\$18,000) en total para los demandantes Sandoval, seis mil dólares (\$6,000) en total para los demandantes Alms, y tres mil (\$3,000) para la demandante Hammett. La Demandada pagará los honorarios y los gastos que apruebe el Tribunal. La Demandada también pagará los costos de administración del Acuerdo de conciliación. La Solicitud de los honorarios y las costas de los abogados para los Abogados del grupo estará disponible en el Sitio web del Acuerdo de conciliación una vez que se haya presentado.

### **CÓMO OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

Usted puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo de conciliación o con una parte de este.

¿TIENE PREGUNTAS? Siga leyendo, visite [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com) o llame al 1-833-961-3467

## 15. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo de conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo, puede objetar el Acuerdo de conciliación si es que no le agrada alguna parte de él. Usted puede solicitarle al Tribunal que niegue la aprobación al presentar una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordene un Acuerdo de conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo de conciliación. Si el Tribunal deniega la aprobación, ninguno de los beneficios que se establecen aquí estará disponible según el acuerdo, y la demanda continuará. Si eso es lo que desea que suceda, debe interponer una objeción.

Toda objeción con respecto al Acuerdo de conciliación propuesto debe plasmarse por escrito. Si presenta una objeción escrita en el plazo pertinente, puede comparecer, aunque no está obligado a hacerlo, en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea de forma personal o por medio de su propio abogado. Si compareciera por intermedio de su propio abogado, es responsable de contratar y pagar a dicho abogado. Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben enviarse por correo al Administrador de reclamos a las direcciones que se indican a continuación. Su objeción debe presentarse a más tardar el **8 de marzo de 2021**.

Para plantear una objeción válida al Acuerdo de conciliación, aquel Miembro del grupo que interponga una objeción debe proporcionar la información que sigue en su objeción escrita:

- nombre completo, dirección actual y número de teléfono actual;
- documentación u otra declaración o prueba suficiente para establecer la pertenencia al grupo de la demanda;
- una declaración de las posiciones que quien interpone la objeción desea plantear, incluidos los fundamentos fácticos y legales para dichas posiciones; y
- las copias de cualquier documento que la persona que interpone la objeción deseara presentar para respaldar su posición y
- una declaración en donde manifieste si la persona que interpone la objeción desea comparecer en la audiencia.

### Administrador de reclamos

Merlex Stucco Settlement  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91238  
Seattle, WA 98111

Todo Miembro del grupo que interponga una objeción podrá comparecer en persona o por intermedio de un abogado en la Audiencia de aprobación definitiva para demostrar el motivo por el que no debería aprobarse el Acuerdo de conciliación como justo, adecuado y razonable o para objetar cualquier solicitud de Fallo monetario por el servicio de los representantes del grupo u Honorarios y gastos de los Abogados del grupo.

## 16. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?

Interponer una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo de conciliación. Tiene derecho a objetar solo si permanece en el Grupo. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar, debido a que la causa ya no lo afecta.

## LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no tiene obligación de hacerlo.

## 17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el **día 9 de abril de 2021** a las **10:30 a. m.** en el tribunal superior del condado de Los Ángeles, ubicado en Spring Street Courthouse, Department SSC 12, 312 North Spring Street, Los Angeles, California 90012.

¿TIENE PREGUNTAS? Siga leyendo, visite [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com) o llame al 1-833-961-3467

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. En caso de existir objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal escuchará a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia. El Tribunal podrá decidir también el monto que se pagará a los Abogados del grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión. Tenga en cuenta que el Tribunal podrá cambiar la fecha de la Audiencia de aprobación definitiva sin más aviso, por lo que se recomienda consultar el Sitio web del Acuerdo de conciliación, [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com), para estar al tanto de cualquier actualización.

### **18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del grupo responderán cualquier tipo de inquietud que el Tribunal pudiese tener, pero su presencia es bienvenida, si lo hace por su propia cuenta. Si envía una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya presentado su objeción de manera oportuna por escrito, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

Si desea comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, puede hacerlo de manera remota. Para obtener información sobre las comparencias remotas, visite [www.lacourt.org](http://www.lacourt.org) y <http://www.lacourt.org/division/civil/CI0040.aspx>.

### **19. ¿Podré hablar en la audiencia?**

Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. No podrá hablar en la audiencia si se excluye.

**SI NO HACE NADA**

### **20. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?**

Si no hace nada en absoluto, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo de conciliación. Y, a menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte en otra demanda contra la Demandada con respecto a las cuestiones legales de esta causa.

## OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 21. ¿Existen más detalles sobre el Acuerdo de conciliación?

En este Aviso, se resume el Acuerdo propuesto. En el Acuerdo de conciliación y la Exención se incluyen detalles adicionales. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación y de la Exención junto con copias de otros documentos importantes de la causa en [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com).

### 22. ¿Cómo obtengo más información?

Puede llamar a la línea gratuita, al 1-833-961-3467, enviar un mensaje de correo electrónico a [info@MerlexStuccoSettlement.com](mailto:info@MerlexStuccoSettlement.com) o visitar el Sitio web del Acuerdo de conciliación en [www.MerlexStuccoSettlement.com](http://www.MerlexStuccoSettlement.com), donde encontrará respuestas a las preguntas frecuentes con respecto al Acuerdo de conciliación, un Formulario de reclamo en línea y documentos importantes referidos al Acuerdo de conciliación. Debe consultar regularmente el Sitio web del Acuerdo de conciliación para saber si hay actualizaciones en el caso.

También puede comunicarse con uno de los abogados que se indican a continuación y que fueron nombrados por el Tribunal como Abogados del grupo:

Christopher Blanchard  
CBlanchard@BordinSemmer.com  
Bordin Semmer LLP  
6100 Center Drive, Suite 1100  
Los Angeles, CA, 90045  
323-457-2110

Jean-Paul Le Clercq  
JPLClercq@martorell-law.com  
Martorell Law APC  
6100 Center Drive, Suite 1130  
Los Angeles, CA, 90045  
323-840-1200

**POR FAVOR, NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL RESPECTO A ESTE AVISO.**